



PN-DCE&T-047-16
Bogotá, 15 de junio de 2016

Doctor
GERMÁN DARÍO ARIAS PIMIENTA
Director Ejecutivo
Comisión de Regulación
de Comunicaciones (CRC)
Bogotá, D.C.

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

Asunto: Definición Banda Ancha - Colombia

Respetado Doctor Arias:

Presidencia
Nacional

En nombre de la Asociación Colombiana de Ingenieros, ACIEM, gremio profesional de Ingeniería y Cuerpo Técnico Consultivo del Gobierno Nacional (Ley 51 de 1986), reciba un cordial y respetuoso saludo.

En los próximos años, Colombia tiene importantes retos en materia de Banda Ancha para desarrollar eficientemente los distintos componentes del Ecosistema Digital (infraestructura, aplicaciones, servicios y usuarios).

Frente a este reto, ACIEM considera que es oportuno y necesario revisar las metas de velocidad de Banda Ancha en el país y en lo posible, actualizarlas periódicamente para estar acorde con los estándares internacionales.

Vale la pena recordar que el artículo 49 de la Ley 1753 de 2015, "*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"*", estableció un mandato en relación con las velocidades aplicables para la definición regulatoria de servicios de banda ancha en los siguientes términos:

Calle 70 No. 9 - 10

PBX: 3127393

Fax: opción 8

E.mail:

presidencianacional@aciem.org.co

www.aciem.org

Bogotá, D.C.

Colombia.

"Definición de una senda de banda ancha regulatoria. La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), deberá establecer una senda de crecimiento para la definición regulatoria de banda ancha a largo plazo. Dicha senda deberá establecer la ruta y los plazos para cerrar las brechas entre los estándares del país y los equivalentes al promedio de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, incluyendo los estándares para altas y muy altas velocidades. Para tal efecto, la CRC podrá utilizar criterios diferenciadores atendiendo características geográficas, demográficas y técnicas".



Estamos seguros que el liderazgo de la CRC permitirá que Colombia actualice rápidamente su normatividad en este campo, de manera que el país cumpla con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y con los estándares internacionales.

ACIEM ofrece su concurso institucional para apoyar las acciones que la CRC defina en la materia y aportar sus análisis de Ingeniería, cuando así lo estime conveniente, en beneficio de los usuarios.

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

Con sentimientos de consideración y aprecio.

**Presidencia
Nacional**

ANTONIO GARCÍA R.
Presidente Nacional

JORGE CORTÁZAR G.
Director
Comisión Electrónica
y Telecomunicaciones

Copia:

- Dr. David Luna Sánchez. Ministro. Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Luz Marina R.

Calle 70 No. 9 - 10

PBX: 3127393

Fax: opción 8

E.mail:

presidencianacional@aciem.org.co

www.aciem.org

Bogotá, D.C.

Colombia.